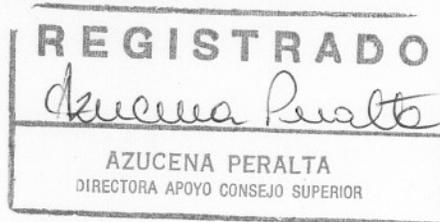




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 490/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente a la alumna Roxana Carmen GIANGIULIO de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 490/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 490/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Industrias

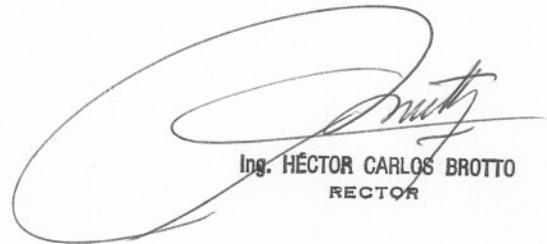


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Agroalimentarias y Tratamiento de sus Efluentes – Orientación I, rendida con anterioridad a sus correlativas Biotecnología y Operaciones Unitarias II, a la alumna Roxana Carmen GIANGIULIO, Legajo N° 06-18702-3, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 709/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento